MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | UNION EUROPEA | AIEP Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay | GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 03/2015
"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"

El Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay, representado por el **Sr. MEDES MENDOZA**, con C.I. N° 821.109, domicilio legal en Cap. Pedro Villamayor e/ Nicolás Billof y Teófilo del Puerto, Asunción, Paraguay, ("El Órgano de Contratación"), por una parte; y la empresa **DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONOMICOS** RUC Nº 575362-7 representada por **MIGUELA AURORA BELTRAN DE VALINOTTI,** con C.I. N° 575362, domiciliados en Felipe de León 1698 c/ Gubetich - Asunción, ("El Titular"), de común acuerdo, convienen en realizar la presente adenda al Contrato N° 03/2015 **"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL"**, suscripto entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecida en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las clausulas y condiciones que más abajo se establecen.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la adenda, ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 03/2015 **"PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y DE CEREMONIAL".** Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás clausulas y condiciones del contrato sin alteración alguna.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del Contrato serán los siguientes:

a. El Contrato;
b. La Carta de Invitación;
c. La Oferta y la lista de precios unitarios;
d. Las Adendas realizadas al contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL
La vigencia del contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016

CLÁUSULA CUARTA: JURISDICCIÓN
Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución de la presente adenda del contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones. No será considerado el arbitraje como mecanismo de solución de conflictos.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituido por 1 (una) página numerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Doña Elva servicios gastronómicos

CONTRATISTA

Medes Justo Mendoza
Coordinador del Proyecto
CONTRATANTE